

tablecida en cualquiera de las formas a que hace referencia la cláusula 5.ª del pliego de condiciones, por importe de 825.777 pesetas.

3. Declaración suscrita por el licitador, o su representante, en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

4. Documento que acredite que el licitador se halla matriculado en el Impuesto Industrial correspondiente y al corriente en el pago del mismo.

5. Documento de calificación empresarial en la construcción, según Real Decreto 3008/1978 y Orden ministerial de 21 de diciembre de 1978, en relación con la de 3 de agosto del mismo año.

6. Documento de clasificación empresarial correspondiente a los grupos, subgrupos y clases A1c, C2c y G3c.

7. Memoria técnica firmada por el licitador a su representante, de sus referencias técnicas y económicas, elementos de trabajo de que disponga y cuantos documentos y datos estime convenientes para un mejor conocimiento por la Administración de sus cualidades y condicio-

nes, con relación detallada de los medios de todo tipo que la Empresa adscribirá a la obra.

8. El Ayuntamiento ponderará en la fase de concurso a las Empresas que se comprometan a emplear en los trabajos de construcción a los obreros de Villarino.

9. Justificante de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y asegurado por accidentes de trabajo.

b) El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al modelo inserto.

7.ª Modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con documento nacional de identidad número, con domicilio en, calle, número, en su nombre (o en representación de, en virtud de poder que se acompaña y cuyo mandato no le ha sido revocado, modificado o restringido hasta el momento), enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Villarino de los Aires (Salamanca), para la contratación mediante concurso-subasta de las obras del complejo deportivo municipal de Vi-

llarino, así como de proyecto, anexo del mismo, pliego de condiciones técnicas y económicas administrativas y programas de obras aprobadas al efecto, se compromete a llevar a cabo la realización de las obras por la cantidad de pesetas (en letra y número), con sujeción estricta a dichos documentos.

A los únicos y exclusivos efectos de notificaciones, señala su domicilio en, calle, número

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

8.ª Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio en extracto de este concurso-subasta, en horas de oficina, terminado el plazo el último día hábil a las trece horas.

La apertura se realizará en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo anterior.

Villarino de los Aires, 2 de julio de 1982. El Alcalde, Manuel Hernández Parra.—6.828-A.

OTROS ANUNCIOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Secretaría de Estado para la Información

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa que regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Entidad «Colegio Oficial de A. T. S. y Diplomados en Enfermería de Madrid», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro, sitas, actualmente, en Presidencia del Gobierno, Complejo de la Moncloa, edificio INIA, Madrid-3, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: Colegio Oficial de A. T. S. y Diplomados en Enfermería de Madrid.

Domicilio: Calle Conde de Romanones, número 10, 1.º, Madrid.

Junta de Gobierno: Presidenta, doña Concepción Germán Bes; Vicepresidenta, doña María Dolores Herrera de Elera; Secretario, don Víctor Barranco Ortega; Tesorero, don Juan Muñoz Mansilla; Vocales, don Manuel Calvache Pérez, don José María García Sánchez, doña Henar Sastre Domingo, doña Carmina Mancebo Navas y don Gerardo Cañibano Casarrubios.

Título de la publicación: «E. S.»

Periodicidad: Mensual.

Lugar de aparición: Madrid.

Formato: 12,5 por 27,5 centímetros.

Número de páginas: 32.

Precio: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 22.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Información.

Temas que comprende: Sanidad, Enfermería, Cultura.

Director: Doña Dolores Herrera de Elera (publicación exenta de Director Periodista).

Clasificación según Real Decreto 3471/

1977, de 16 de diciembre: «Contenido especial».

Madrid, 18 de mayo de 1982.—El Subdirector general.—8.623-C.

Dirección General de la Función Pública

SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.2 del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio, y a las diez horas del día 5 del mes de julio de 1982, han sido depositados los Estatutos de la «Federación Regional de Organizaciones Sindicales del Servicio de Extensión Agraria de Castilla-León», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional. Organizaciones Sindicales de funcionarios del Servicio de Extensión Agraria, ubicadas dentro de la Región Castilla-León; siendo los firmantes del acta de constitución: Don Julio Rodríguez Olmo, don José Muñoz García y don Mariano García Ruiz.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

VALENCIA

Por posible infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, Decreto 1814/1984, se han iniciado en esta Administración los siguientes expedientes de falta reglamentaria:

Expediente FR 178/81.—Vehículo marca «Citroën», modelo ID-21, matrícula 1976-BM-94, propiedad de Roger Cocardon, domiciliado en 7, avenue de Panorama en Cachan, y actualmente en desconocido paradero. Posible infracción al artículo 12 de la Ley de Importación Temporal por la cesión del vehículo a don Roland Georges Brunner, oscilando la posible sanción de 50.000 a 150.000 pesetas.

Expediente 201/81.—Vehículo «Volkswagen», modelo 1300, matrícula 1933-FR-94. Figura denunciado como sustraído por Eric Belbahr, domiciliado en Creteil, 80

rue de la Liberté, Alfort-Francia, actualmente en desconocido paradero. Posible infracción al artículo 10 de la Ley de Importación Temporal por omisión de reexportación o precinto, ausentándose más de dos meses del territorio nacional español, con posible sanción de 1.000 a 15.000 pesetas.

En el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente, los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándole que transcurrido dicho plazo se impondrán las sanciones que procedan.

Valencia, 21 de abril de 1982.—El Inspector Administrador.—7.504-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Edictos

Por el presente se hace saber a quien sea propietario de una embarcación de madera y motor fuera borda, marca «Johnson», de 35 HP., número 11.921, que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 8 de julio de 1982 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 631/82 y en el que figura como encartado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 18 de junio de 1982.—Visto bueno: El Presidente.—El Secretario.—11.305-E.

Por el presente se hace saber a quien sea propietario de un video-cassette, marca «Toshiba», que por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 8 de julio de 1982 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado 3.º del artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al

expediente 632/82 y en el que figura como encartado.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Algeciras, 16 de junio de 1982.—Visto bueno: El Presidente.—El Secretario.—11.306-E.

LA CORUÑA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica al propietario de identidad y domicilio desconocidos, inculcado en el expediente número 68/1980, instruido por aprehensión de un furgón «Renault», motor AS-2560-700, sin placas de matrícula (Francia), mercancía valorada en 30.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 15 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir, asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

La Coruña, 19 de junio de 1982.—El Secretario de Tribunal.—10.945-E.

PONTEVEDRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Marcelino Domínguez Padín, cuyo último domicilio conocido era en Rons-El Grove, inculcado en el expediente número 93/1981, instruido por aprehensión de tabaco, mercancía valorada en 3.336.603,40 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, al supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 14 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir, asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Pontevedra, 23 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—10.968-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo,

se notifica a Arturo Torrado Martínez, cuyo último domicilio conocido era en Bamio-Villagarcía, inculcado en el expediente número 112/1981, instruido por aprehensión de tabaco, mercancía valorada en 3.004.069 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 14 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Pontevedra, 23 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—10.969-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Luis Anta Blanco, cuyo último domicilio conocido era en calle Joaquín Yáñez, 1, tercero (pensión Eva María), Vigo, inculcado en el expediente número 119/1981, instruido por aprehensión de tabaco, mercancía valorada en 203.537,50 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 14 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Pontevedra, 23 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—10.970-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Ramón Chaves Ventoso, cuyo último domicilio conocido era en calle Alfredo Saralegui, 6, Villanueva de Arosa, inculcado en el expediente número 127/1981, instruido por aprehensión de tabaco, mercancía valorada en 1.071.250 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 14 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Pontevedra, 23 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—10.971-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Ramón Sánchez Agra y a Antonio Miguel Montenegro Iglesias, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Mollabao, sin número, Pontevedra, el primero, y Las Mareas, 66, El Grove, el segundo, inculcados en el expediente número 128/1981, instruido por aprehensión de tabaco, mercancía valorada en pesetas 1.156.950, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 14 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Pontevedra, 23 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—10.972-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Julio Escudero Sanguos, cuyo último domicilio conocido era en Pontevedra, calle Joaquín Costa, 110, interior (edificio Thor, tercero), inculcado en el expediente número 135/1981, instruido por aprehensión de tabaco, mercancía valorada en 1.216.940 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez treinta horas del día 14 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Pontevedra, 23 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—10.973-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Gloria da Concepción Sousa, Carolina Gracinda Fonseca Dasilva, Mario Gómez Sousa y Luis Gonzaga de Maglhes Montero, cuyos últimos domicilios conocidos eran en calle Colón, 26, Túy, los tres primeros, y en Augusto G. Besada, 17, Túy, el último, inculcados en el expediente número 161/1981, instruido por aprehensión de bacalao seco y chocolate, mercancía valorada en 100.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las diez treinta horas del día 14 de julio de 1982 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por medio del presente edicto de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1984.

Pontevedra, 23 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal, 10.974-E.

TARRAGONA

Edicto citando a valoración

Desconociéndose el actual paradero de Vicente Martínez Cánovas, con último domicilio conocido en León Clomet, número 8, tercero, Gandía (Valencia), inculcado en el expediente de contrabando número 88/1980, por aprehensión de un radio-transceptor, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 18 de julio de 1982 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de

la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la citada mercancía.

Lo que se le comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Tarragona, 21 de junio de 1982.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—10.976-E.

ZARAGOZA

Cédula de notificación de fallo

Desconociéndose el actual paradero de Juan Carbajosa Carbajal, nacido en Zaragoza el 28 de octubre de 1943, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 29 de marzo de 1982, al conocer del expediente número 15/81, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de Contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 7 artículo III de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 6.3.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a Juan Carbajosa Carbajal.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Ninguna.

4.º Imponerle la multa siguiente:

490.350 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central,

Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, del 26 de noviembre de 1959.

Zaragoza, 24 de mayo de 1982.—El Secretario del Tribunal.—V. B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—9.444-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Direcciones Provinciales

GRANADA

Obra: Variante de la carretera N-323 de Bailén a Motril. Puntos kilométricos 382 al 400,5. Tramo: Campotejar-Venta de la Nava. Término municipal: Dehesas Viejas (Granada).

En el procedimiento de expropiación forzosa que se sigue con motivo de la ejecución de las obras de clave I-GR-310, variante de la carretera nacional 323 de Bailén a Motril, puntos kilométricos 382 al 400,5, tramo Campotejar-Venta de la Nava, en el término municipal de Dehesas Viejas (Granada), la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras se hallan implícitos.

A efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos, así como oír a los afectados por la expropiación, se abre un periodo de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Granada, avenida de Madrid, 7.

Granada, 18 de mayo de 1982.—El Director provincial, Delfín Velasco-Villamar. 9.036-E.

Relación nominal de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	A expropiar — m ²	Como la expropiación afecta a la finca.
1	D. Rafael Pérez Díaz. Andalucía. Dehesas Viejas (Granada).	N., término municipal de Campotejar; S. y E., GR-V-3602, y O., la propiedad.	Cereal.	5.820	Parcial.
2	D. Antonio Verduco Totis. Real, 9. Campotejar (Granada).	N., GR-V-3602; S., Amor Romero Pérez; E. y O., la propiedad.	Cereal.	29.355 113	Parcial. Edificación en ruinas.
3	D. Amor Romero Pérez. Puerto del Aire. Campotejar (Granada).	N., Antonio Verduco Totis; S., herederos del señor Villegas; E. y O., la propiedad.	Cereal y olivar.	4.815	Parcial.
4	Herederos del señor Villegas. Horno. Dehesas Viejas (Granada).	N., Amor Romero Pérez; S., señora de Mateo Zafra; E., la propiedad, y O., Amor Romero Pérez.	Secano.	2.456	Parcial.
5	Señora de don Mateo Zafra. Horno. Dehesas Viejas (Granada).	N. y S., herederos del señor Villegas; E. y O., la propiedad.	Cereal.	8.048	Parcial.
6	Herederos del señor Villegas. Horno. Dehesas Viejas (Granada).	N., señora de Mateo Zafra; S., Francisco Luzón Calderón; E., la propiedad, y O., Francisco Luzón Calderón.	Secano.	18.650	Parcial.
7	D.ª Matilde Lozano Bolívar. Andalucía. Dehesas Viejas (Granada).	N., GR-V-3602; S. y E., la propiedad, y O., herederos del señor Villegas.	Cereal.	2.244	Parcial.
8	D. Federico Lozano Alarcón. Plaza de la Iglesia. Dehesas Viejas (Granada).	N., herederos del señor Villegas; S., Francisco Luzón Calderón; E., herederos del señor Villegas, y O., la propiedad.	Cereal.	1.115	Parcial.

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo	A expropiar — m ²	Como la expropiación afecta a la finca
9	D. Francisco Luzón Calderón. Nirena de la Virgen. Dehesas Viejas (Granada).	N., herederos del señor Villegas; S., José Zafra Hita; E., herederos del señor Villegas, y O., la propiedad.	Olivar.	14.817	Parcial.
10	Herederos de don Federico Lozano Alarcón. Plaza de la Iglesia. Dehesas Viejas (Granada).	N., Francisco Luzón Calderón; S., José Zafra Hita; E., Francisco Luzón Calderón, y O., la propiedad.	Cereal.	370	Parcial.
11	D. José Zafra Hita. Pío XII, 3. Linares (Jaén).	N., Francisco Luzón Calderón; S., camino de La Hoya; E. y O., la propiedad.	Cereal.	2.340	Parcial.
12	D. Juan Santos Calderón Andalucía. Dehesas Viejas (Granada).	N., camino de La Hoya; S., camino de Los Quemados; E., la propiedad, y O., David Lomas García.	Cereal.	3.150	Parcial.
13	D. David Lomas García. Andalucía. Dehesas Viejas (Granada).	N., Juan Santos Calderón; S., camino de Los Quemados; E., Juan Santos Calderón, y O., la propiedad.	Cereal.	269	Parcial.
14	D. Antonio García Maldonado. Andalucía. Dehesas Viejas (Granada).	N., camino de Los Quemados; S., Francisco Vega; E., la propiedad, y O., Francisco Vega.	Cereal.	1.161	Parcial.
15	D. Francisco Vega Tortosa. Andalucía. Dehesas Viejas (Granada).	N., camino de Los Quemados; S., herederos de Juan Benítez Oviedo; E. y O., la propiedad.	Cereal.	10.194	Parcial. Noria y pozo.
16	Herederos de don Juan Benítez Oviedo. Andalucía. Dehesas Viejas (Granada).	N., Francisco Vega; S., Antonio Lombardo Alarcón; E. y O., la propiedad.	Cereal.	2.068	Parcial.
17	Herederos de Antonio Lombardo Alarcón. Libertad, 1. Dehesas Viejas (Granada).	N., herederos de don Juan Benítez Oviedo; S., Francisco Ferrer; E. y O., la propiedad.	Cereal.	2.348	Parcial.
18	D. Francisco Ferrer Martín. Andalucía. Dehesas Viejas (Granada).	N., Antonio Lombardo Alarcón; S., Fernando Muñoz Hernández; E. y O., la propiedad.	Cereal.	2.296	Parcial.
19	D. Fernando Muñoz Hernández. Nueva de la Virgen. Dehesas Viejas (Granada).	N., Francisco Ferrer Martín; S., Dolores Carrillo Muñoz; E., Francisco Ferrer Martín, y O., Dolores Carrillo.	Cereal.	1.612	Parcial.
20	D. ^a Dolores Carrillo Muñoz. Iglesia. Dehesas Viejas (Granada).	N., Fernando Muñoz Hernández; S., camino de La Polveza; E., Fernando Muñoz Hernández, y O., Rafael Pérez Díaz.	Cereal.	1.447	Parcial.
21	D. Rafael Pérez Díaz. Andalucía. Dehesas Viejas (Granada).	N., Dolores Carrillo; S., camino de La Polveza; E., Dolores Carrillo Muñoz, y O., la propiedad.	Cereal.	49	Parcial.
22	D. José Hidalgo Titos. Horno, número 26. Dehesas Viejas (Granada).	N., camino de La Polveza; S., arroyo; E., la propiedad, y O., Dolores Carrillo Muñoz.	Cereal.	10.891	Parcial.
23	D. ^a Dolores Carrillo Muñoz. Iglesia. Dehesas Viejas (Granada).	N. y S., la propiedad; E., José Hidalgo Titos, y O., la propiedad.	Cereal.	496	Parcial.
23a	D. ^a María Rosa Cámara Aguilar. Teniente Lanzuxi, 4-4.º-A. Palma de Mallorca.	N., arroyo; S., término municipal de Iznalloz; E., la propiedad, y O., Francisco Cámara Aguilar.	Cereal.	4.084	Parcial.
24	D. Francisco Cámara Aguilar. Andalucía, 60. Dehesas Viejas (Granada).	N., arroyo; S., término municipal de Iznalloz; E., María Rosa Cámara Aguilar, y O., José Vega Orgaz.	Cereal.	4.550	Parcial.
25	D. José Vega Orgaz. Varela. Dehesas Viejas (Granada).	N., arroyo; S., Francisco Varela García; E., Francisco Cámara Aguilar, y O., la propiedad.	Cereal.	2.390	Parcial.
26	Emilio Benítez Aguilar. Horno. Dehesas Viejas (Granada).	N., la propiedad; S., Antonio Lázaro Varela; E., la propiedad, y O., María Rosa Cámara Aguilar.	Cereal.	383	Parcial.
27	D. Antonio Lázaro Varela. Jardines de la Rosa. Dehesas Viejas (Granada).	N., Emilio Benítez Aguilar; S., término municipal de Iznalloz; E., la propiedad, y O., María Rosa Cámara Aguilar.	Cereal.	836	Parcial.
28	D. Francisco Varela García. Dehesas Viejas (Granada).	N., José Vega Orgaz; S., término municipal de Iznalloz; E., Francisco Cámara Aguilar, y O., la propiedad.	Cereal.	1.377	Parcial.
29	D. Antonio Lozano Barea. Jardines de la Rosa. Dehesas Viejas (Granada).	N., la propiedad; S., término municipal de Iznalloz; E. y O., la propiedad.	Cereal.	1.100	Parcial.

BANKUNION
BANCO UNION, S. A.

Pago de intereses de bonos de Caja

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos de Caja emitidos por esta Sociedad, que, a partir de las fechas que a continuación se indican, se procederá al pago de los intereses de las emisiones que seguidamente se relacionan:

Serie	Fecha de emisión	Cupón número	Pesetas brutas por cupón	Retención — Pesetas	Pesetas netas por cupón	Pago a partir del
I	20-7-1972	20	35	5,60	29,40	20-7-1982
F	28-7-1969	Estamp.	60	9,60	50,40	28-7-1982
K	26-7-1973	18	35	5,60	29,40	26-7-1982
35. ^a	24-7-1980	4	600	96,00	504,00	24-7-1982
36. ^a	24-7-1980	4	600	96,00	504,00	24-7-1982
41. ^a	28-1-1981	3	600	96,00	504,00	28-7-1982
42. ^a	28-1-1981	3	600	96,00	504,00	28-7-1982
43. ^a	30-3-1981	6	300	48,00	252,00	30-7-1982
44. ^a	12-5-1981	5	300	48,00	252,00	30-7-1982
45. ^a	12-5-1981	5	300	48,00	252,00	30-7-1982
46. ^a	4-8-1981	4	300	48,00	252,00	30-7-1982
47. ^a	31-10-1981	3	300	48,00	252,00	30-7-1982
48. ^a	30-12-1981	3	300	48,00	252,00	30-7-1982

Las presentaciones deberán efectuarse en cinta magnética y listados de acuerdo con el diseño y normas del Consejo Superior Bancario, por el importe neto de cada cupón. La justificación de las series 43.^a y siguientes deberán efectuarse por contracciones.

Barcelona, 25 de junio de 1982.—4.409-8.

BANCA CATALANA, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar para el día 23 de julio de 1982, a las diecinueve horas, en segunda convocatoria —toda vez que no es previsible que pueda celebrarse en primera—, Junta general extraordinaria de accionistas, la cual se celebrará en el «Edificio Banca» (avenida Diagonal, 682-664, Barcelona), con el siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento y, en su caso, ratificación de Consejeros.
- 2.º Propuesta de emisión de bonos de Tesorería, convertibles en acciones.
- 3.º Propuesta de ampliación de capital social y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

La primera convocatoria de la Junta queda señalada para el día anterior, a la misma hora y en el mismo lugar.

Barcelona, 5 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Joan Millet Tusell.—10.673-C.

BANUS-ANDALUCIA LA NUEVA, S. A.
(BANSA)

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de Monte Esquinza, número 6, de esta capital, el próximo día 23 del presente mes de julio, a las trece horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda, para tratar el siguiente

Orden del día

- 1.º Cambio de domicilio social y, en su caso, modificación del artículo cuarto de los Estatutos sociales.
- 2.º Cambio de Consejeros.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Nota.—Las tarjetas para asistir a la Junta general extraordinaria que se convoca por el presente anuncio pueden recogerse en las oficinas de la Sociedad,

calle de Monte Esquinza, número 6, todos los días hábiles, excepto sábados, desde las nueve a las catorce horas, hasta el día 22 del actual mes de julio.

Madrid, 2 de julio de 1982.—El Vicepresidente y Letrado asesor.—10.539-C.

CHEMICOL, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a la Junta general extraordinaria de accionistas para el próximo día 27 de julio, a las doce horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria para el día 28 del propio mes y año, a las doce horas, en el domicilio social, sito en la calle Ausias March, 28, de esta ciudad de Barcelona, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Modificación de los artículos 13 y 14 de los Estatutos sociales.
- 2.º Ruegos y preguntas.

La justificación del derecho de asistencia se realizará de acuerdo con los Estatutos sociales.

Barcelona, treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Consejo de Administración.—4.334-18.

COVE, S. A. (CLINICA COVESA)

Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta Entidad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar a las diecinueve horas del día 21 de julio de 1982, en el domicilio social, calle de Príncipe de Vergara, 92, y en segunda convocatoria, si a ello hubiere lugar, al día siguiente, en el mismo sitio y hora, para tratar los asuntos expuestos en el siguiente orden del día:

1. Situación general y financiera de «Cove, S. A.».
2. Medidas a adoptar y aumento de capital, en su caso.
3. Asuntos varios.
4. Ruegos y preguntas.
5. Redacción y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

Los accionistas que deseen asistir a tal acto deberán solicitar de esta Entidad la oportuna tarjeta de asistencia, al menos con cinco días de antelación a la celebración de la Junta, previa justificación de la propiedad de sus acciones.

Madrid, 2 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Hipólito Jiménez y Jiménez-Coronado.—10.496-C.

EQUIPOS INTERNACIONALES INOXIDABLES

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar en el local social, carretera de Barcelona, kilómetro 35, Alcalá de Henares (Madrid), a las trece horas del día 29 de julio próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, para tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

1. Ampliación del objeto social.
2. Reestructuración del producto.

Alcalá de Henares, 28 de junio de 1982.—El Consejo de Administración.—10.645-C.

LA REQUENENSE DE AUTOBUSES -C. L.-, S. A.

En cumplimiento del acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión de 19 de junio de 1982, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, para el día 14 de agosto de 1982, a las diecisiete horas, en el domicilio social, en primera convocatoria, y, en segunda convocatoria, caso de ser necesario, para el día siguiente, a la misma hora, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Subsanación y consiguiente rectificación de los errores sufridos en la redacción del acta de los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de 12 de febrero de 1977 en relación con la ampliación de capital que se formalizó en escrituras de 21 de abril de 1977 y de 28 de diciembre de 1978.

2.º Modificación y reordenación de los Estatutos sociales.

3.º Duración en el cargo de los actuales Consejeros.

4.º Ruegos y preguntas.

Requena, 19 de junio de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Nicolás Pérez Salmero.—10.653-C.

NYLON DE ESPAÑA, S. A.
(NYLESSA)

Esta Compañía anuncia, con arreglo a lo prevenido en el artículo 153 de la Ley de 17 de julio de 1951, que por la Junta general extraordinaria de la misma celebrada el día primero de los corrientes mes y año, ha sido acordada su disolución. Barcelona, 3 de julio de 1982.—La Comisión Liquidadora.—10.671-C.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Don Francisco Caballero de Mora ha causado baja en este Colegio, por fallecimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que, en el plazo de tres meses, puedan producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución se solicita.

Madrid, 22 de junio de 1982.—El Presidente, Jaime Luis Quirós Quintana.—10.665-C.

HIJOS DE CAMILA MULLERAS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de «Hijos de Camila Mulleras, Socie-

dad Anónima», a celebrar en la oficina situada en Barcelona, calle Bruch, número 33, 1.º, 1.ª, el día 28 de julio próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y horas, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Propuesta y aprobación, en su caso, de modificación del artículo 7.º de los Estatutos sociales, suprimiendo el derecho de sindicación y estableciendo la libre transmisibilidad de las acciones.

2.º En su caso, nueva redacción y aprobación del artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Para la asistencia a esta Junta, los señores accionistas deberán cumplir los requisitos determinados en el artículo 13 de los Estatutos sociales.

Montagut, 2 de julio de 1982.—El Administrador general.—10.672-C.

FACTORIA REUNIDAS IBERO ALEMANAS, S. A.

(FRIASA)

POZUELO DE ALARCON (MADRID)

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas, de conformidad con los Estatutos sociales, que tendrá lugar en el domicilio social, a las once horas del día 23 de julio próximo, en primera convocatoria, y, si procediera, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio de 1981.

2.º Nombramiento del censor de cuentas.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Aprobación del acta.

Pozuelo de Alarcón, 28 de junio de 1982. El Consejo de Administración.—10.680-C.

INMOBILIARIA PARA EL FOMENTO DE ARRENDAMIENTOS, S. A.

(INMOBANIF)

Dividendo activo

En el texto del anuncio aparecido en este «Boletín Oficial del Estado» el día 2 de julio de 1982, se dice, por error, que el dividendo neto a entregar será de 30 pesetas por acción, cuando en realidad es de 40 pesetas, ya que es el 8 por 100, como se dice en el anuncio, del nominal de la acción, que es de 500 pesetas.

Madrid, 5 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración.—10.695-C.

UNION EUROPEA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA

Pago de dividendos

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del próximo día 15 de julio, se procederá al pago de 70 pesetas por acción, contra entrega del cupón número 13, a través de las siguientes Entidades bancarias:

Banco Popular Español.
Banco de Andalucía.
Banco de Castilla.
Banco de Crédito Balear.
Banco Popular Industrial.
Banco de Galicia.
Banco de Vasconia.

Del citado importe corresponden 35 pesetas por acción al dividendo complementario de 1981, acordado en Junta general ordinaria, y 35 pesetas al dividendo a cuenta del ejercicio de 1982, acordado por la Administración de esta Sociedad.

Los importes citados son líquidos, por estar el dividendo exento de retención en la fuente.

Para conocimiento de las Entidades que tienen adoptado el sistema mecanizado en el ejercicio de los derechos de títulos valores, el código de valor será 18148001.

Madrid, 1 de julio de 1982.—El Administrador único.—4.410-8.

INVERSORA VASCONIA, S. A.

Dividendo correspondiente al ejercicio 1981

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, habiendo sido aprobado por esta Junta general ordinaria de esta Sociedad las cuentas relativas al ejercicio de 1981, a partir del próximo día 15 de julio se hará efectivo un dividendo activo, libre de impuestos, de 70 pesetas por acción, con cargo al ejercicio de 1981, contra entrega del cupón número 7. El pago de este dividendo se efectuará en cualquiera de las oficinas del Banco de Vasconia.

Vitoria, 1 de julio de 1982.—La Administración.—4.411-8.

TORREFACTORA ILICITANA, S. A.

Convoca a sus accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará a las diecisiete horas, el día 24 de julio próximo, en primera convocatoria, en el domicilio social, Elche (Alicante), calle Angel Castaño Martínez, número 35, o, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, al día siguiente, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social con cargo a la cuenta de regularización, Ley 50/1977, de 14 de noviembre, en porcentaje de un 60 por 100, y desembolso de los suscriptores en un porcentaje del 40 por 100, y consecuente modificación de los artículos 6.º, 7.º, 13, 27, 33, d), y 47, 4.º, de los Estatutos sociales.

2.º Aprobación del acta.

Elche, 25 de junio de 1982.—El Director Gerente.—3.076-D.

ALMACENES CAPITOL, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Pelayo, número 20, el día 28 de julio del corriente año, a las dieciséis horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, veinticuatro horas después, en el mismo lugar.

El orden del día será el siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, del balance y cuentas del ejercicio de 1981, así como de la gestión social.

2.º Aplicación de resultados.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas.

5.º Ruegos y preguntas.

Barcelona, 30 de junio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Sancho Riera.—3.079-D.

CENTRAL LECHERA AGROPECUARIA PACENSE, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria de accionistas

El Presidente del Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 23 de julio del presente año, a las diez horas, en primera

convocatoria, en el domicilio social de avenida de Elvas, número 32, o el día 24 de julio, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, si no hubiera podido celebrarse en primera por falta de quórum, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Informe sobre la gestión social y resultados económicos del ejercicio de 1981 y aprobación de cuentas y balances, si procediere.

2.º Renovación de miembros del Consejo de Administración en la forma prevista en los Estatutos.

3.º Ruegos y preguntas.

Badajoz, 1 de julio de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.077-D.

GABINETE DE ESTUDIOS SUPERIORES DE INGENIERIA, S. A.

(GESI, S. A.)

Convocatoria

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca la celebración de la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad, que tendrá lugar el próximo día 26 de julio de 1982, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle Capitán Haya, número 9, 8.º, en primera convocatoria, y en segunda, si hubiera lugar, en el mismo domicilio y a la misma hora, al siguiente día, 27 de julio de 1982, para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente orden del día:

1.º Nombramiento de nuevos Consejeros.

2.º Informe, análisis y decisión sobre el documento denominado «Modus Vivendi», de fecha 29 de junio de 1982.

3.º Redacción y aprobación del acta de la Junta.

De acuerdo con el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán asistir a la Junta los tenedores de acciones que hayan depositado en la caja social los resguardos de las mismas, por lo menos cinco días antes de su celebración.

Madrid, 6 de julio de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Espinosa de los Monteros.—4.408-5.

CAPARROT, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Por acuerdo de los Administradores se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrarse en el domicilio social, a las diez horas del día 26 de los corrientes, y de no concurrir el número suficiente de socios y capital, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, el día 27, bajo el siguiente

Orden del día

1.º Nombramiento de Administradores.

2.º Ruegos y preguntas.

Sabadell, 1 de julio de 1982.—El Administrador (ilegible).—10.644-C.

CERAVIR, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará el día 30 de julio próximo, en el domicilio social, calle Río Río, números 109-111, de Villarreal (Castellón), a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, el siguiente día 31, en el mismo lugar

y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

Modificación del artículo 3.º de los Estatutos sociales.

Villarreal (Castellón), 2 de julio de 1982. El Presidente del Consejo de Administración, José Montesinos Corrons.—10.650-C.

CHINEL, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de julio de 1982, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 24, en segunda, si procediera, en el domicilio social de la Empresa, calle San Alfonso, número 17, barrio de la Fortuna, de Leganés (Madrid), para lo cual deberán depositar sus acciones, con cinco días de antelación, en la caja social de la Compañía, todo ello con arreglo al siguiente orden del día:

- 1) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1981.
- 2) Aplicación del resultado.
- 3) Ruegos y preguntas.
- 4) Lectura y aprobación, en su caso, del acta por la propia Junta.

Leganés (Madrid), 25 de junio de 1982.—El Presidente del Consejo.—10.656-C.

ZECAZ, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de julio de 1982, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 24, en segunda, si procediera, en el domicilio social de la Empresa, calle San Alfonso, número 17, barrio de la Fortuna, de Leganés (Madrid), para lo cual deberán depositar sus acciones, con cinco días de antelación, en la caja social de la Compañía, todo ello con arreglo al siguiente orden del día:

- 1) Modificación de los artículos 10 y 19 de los Estatutos.
- 2) Ruegos y preguntas.
- 3) Lectura y aprobación, en su caso, del acta por la propia Junta.

Leganés (Madrid), 25 de junio de 1982.—El Presidente del Consejo.—10.657-C.

ELEVACION Y MAQUINARIA, S. A. (ELYMA)

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, celebrado el día 18 de junio de este año, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, en primera convocatoria, el próximo día 26 de julio, a las doce de la mañana, y en segunda convocatoria, al siguiente, día 27, en el mismo lugar y hora, con el objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

1.º Deliberación y aprobación, en su caso, del proyecto de fusión de «Elevación y Maquinaria, S. A.» (ELYMA), con la Sociedad «Talleres Urbasa, S. A.», mediante la absorción de aquella por ésta, según la modalidad prevista en los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas y consiguiente traspaso en bloque del patrimonio social de «Elevación y Maquinaria, S. A.» (ELYMA), a «Talleres Urbasa, S. A.».

2.º Deliberación y aprobación de las condiciones bajo las cuales ha de llevarse a cabo la fusión y, en particular, ratifi-

cación de los valores, proporción de canje y reembolso de acciones.

3.º Disolución y extinción, sin liquidación de esta Sociedad y traspaso en bloque de su patrimonio social a «Talleres Urbasa, S. A.».

4.º Modificación, si se aprueba la propuesta de fusión, de los artículos necesarios de los Estatutos sociales, para adaptarlos a la nueva situación, refundiendo los actuales con las modificaciones acordadas y pertinentes en un nuevo texto.

5.º Adopción de los acuerdos complementarios correspondientes y, en especial, para el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 143, siguientes y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, así como por la Ley 78/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas, Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, y disposiciones concordantes, para la obtención de los beneficios fiscales regulados por estas disposiciones.

A los efectos previstos en la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, con el fin de acogerse al régimen especial en la misma establecido, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 de su artículo único, se transcriben los párrafos 1, 2 y 3 de dicho artículo:

«Artículo único:

1. En los casos de fusión de Sociedades acogidas al régimen de acción concertada o en los que se declaren de aplicación por el Ministerio de Hacienda, cualesquiera beneficios fiscales reconocidos por las disposiciones vigentes para la concentración de Empresas, solamente tendrán derecho a separarse de las Sociedades Anónimas afectadas los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta en que se acuerde la fusión. Este derecho habrá de ejercitarse en el plazo de un mes a contar de la fecha de la última publicación del acuerdo, a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas.

En los mismos casos, el plazo de tres meses previsto en el artículo 145 de la propia Ley se reducirá a un mes contado desde la fecha del último anuncio.

2. Los accionistas que se separen de la Sociedad obtendrán el reembolso de sus acciones al precio de cotización media del último año o, si las acciones no tienen cotización oficial en Bolsa, al que resulte de la apreciación del patrimonio líquido, según el balance del día anterior al acuerdo de la Junta, aprobado por la misma.

En este último supuesto, el socio que tenga derecho a la separación, y en igual plazo, podrá impugnar el acuerdo, con arreglo al procedimiento del artículo 70 de la Ley de Sociedades Anónimas, a fin de fijar el justo precio según valoración real. La acción de impugnación no podrá suspender la ejecución del acuerdo.

3. Dentro del mes siguiente a aquel en que pueda ejercitarse el derecho de separación, la Junta general o, por su autorización expresa, el Consejo de Administración, podrán acordar el fraccionamiento del reembolso de las acciones de todos los socios que se separen en tres anualidades como máximo, de igual cuantía cada una, y con abono del interés legal correspondiente a las cantidades pendientes de pago.

En la escritura de fusión o absorción correspondiente se harán constar dicho fraccionamiento y la relación de los accionistas que hayan hecho uso del derecho de separación y el capital que cada uno acredite.»

6.º Ampliación del capital social en la cifra que se fije, con un máximo de cincuenta millones de pesetas, mediante la emisión de cien mil acciones de igual serie, clase y características que las anteriormente emitidas, con fijación de los plazos y condiciones de emisión y suscripción de las nuevas acciones emitidas.

7.º Modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales.

8.º Ruegos y preguntas.

Bilbao, 25 de junio de 1982.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro de Zubiria Garnica.—10.654-C.

PUNTA BERMEJA, S. A.

(En liquidación)

La Junta general universal de accionistas, celebrada el día 18 de marzo de 1982 en el domicilio social de la Entidad, calle Manuel de Falla, número 2, de Madrid, acordó por unanimidad aprobar el balance final de liquidación con su activo patrimonial y su posterior adjudicación entre los accionistas.

El balance final de liquidación de la Sociedad Anónima «Punta Bermeja, Sociedad Anónima», en liquidación, es el siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Caja	314.750
Total	314.750
Pasivo:	
Capital social	300.000
Pérdidas y ganancias	14.750
Total	314.750

Madrid, 24 de mayo de 1982.—El Liquidador, Fernando Sempere Rodríguez.—9.445-C.

JUAN BRAVO DOS, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria

PRIMER ANUNCIO DE FUSION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, y en relación con el 134 y 135 de la vigente Ley que regula el régimen jurídico de las Sociedades anónimas, así como a lo previsto en el artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, se pone en conocimiento general que, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 1982 y cuya Junta fue legalmente convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la referida Ley de Sociedades Anónimas y quedó válidamente constituida a tenor de lo previsto en el artículo 58 de la referida Ley, se tomaron, entre otros y con todos los requisitos necesarios para su validez, al serlo por unanimidad, los siguientes

Acuerdos de fusión

Primero.—Fusionarse con la Sociedad de Inversión Mobiliaria «Mercantil de Valores, S. A.», por absorción de su patrimonio, mediante la entrega, por su valor nominal de 1.000 pesetas, de las acciones que serán emitidas, en su día, por «Juan Bravo Dos, S. A.», previo aumento de capital en la cantidad que corresponda, a razón de cinco (5) acciones «Juan Bravo Dos, S. A.», por cada ocho (8) acciones «Mercantil de Valores, S. A.». Para llegar a este canje se ha tomado como base el valor teórico de las acciones de cada una de las Sociedades, según balance cerrado a 29 de junio de 1982, siendo dicho valor de 700 pesetas en el caso de «Mercantil de Valores, S. A.», y de 1.120 el de «Juan Bravo Dos, S. A.». Los denominados picos, si los hubiese, se regularizarán en metálico-efectivo en la cantidad que resulte.

Segundo.—Aprobar, a los efectos de los artículos 135 y 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los previstos para estos supuestos en la regulación específica sobre fusiones y concentraciones de Empresas y, en especial,

a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, el balance de fusión, cuenta de Resultados y aplicación de los mismos, cerrados ambos estados contables al día anterior al de la celebración de la Junta, con las modificaciones producidas con motivo de la regularización de la cartera de valores de la Sociedad aprobada en la misma Junta.

Tercero.—Aumentar el capital social en la cifra mínima de 125 millones de pesetas y hasta un máximo de 150 millones de pesetas, según resulte de la cifra final, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 150.000 acciones al portador de 1.000 pesetas valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 15 millones, como mínimo, ajustando esta cifra a la que resulte definitiva del aumento, dotadas estas nuevas acciones de igual derechos y características de las ya existentes y numeradas correlativamente a partir de la última existente en la actualidad, hasta la que resulte, una vez fijado definitivamente el capital social, teniendo en cuenta todo lo referido en este apartado.

Cuarto.—Dada la finalidad de esta emisión, los accionistas de «Juan Bravo Dos, Sociedad Anónima», renuncian expresamente al derecho de suscripción preferente.

Quinto.—Autorizar al Consejo de Administración para que, una vez concretada, en su caso, la cifra de capital-acciones que pueda tener la Sociedad como consecuencia de los anteriores acuerdos, tanto en lo que se refiere al derecho de separación de la Sociedad absorbente como de la absorbida, adapte el contenido del artículo 5 de los Estatutos sociales de la Compañía a las circunstancias que en tal sentido se produzcan, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios hasta conseguir la inscripción en el Registro Mercantil, todo ello de conformidad con el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y, en su caso, de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Sexto.—Supeditar todo el proceso de esta fusión a la concesión, por parte del Ministerio de Hacienda, de los beneficios fiscales previstos por la legislación vigente, respecto a la fusión y concentración de Empresas. Asimismo, facultar al Consejo para que, en caso de la no concesión de estos beneficios, total o parcialmente pueda realizar la operación de fusión, si lo considera conveniente.

Séptimo.—Facultar al Consejo de Administración para que, sin necesidad de nuevas autorizaciones de la Junta general de accionistas, decida, aun antes de conocer la respuesta del Ministerio y aun en el supuesto de que no fuesen concedidos alguno o todos los beneficios fiscales solicitados, si ha de tenerse o no por cumplida la condición suspensiva de la concesión de los beneficios fiscales previstos en la vigente legislación sobre concentración de Empresas que antecede. Autorizarle, igualmente, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando, por medio de cualquiera de sus miembros, las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el

Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 4 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Bueno Sánchez.—10.693-C.

1.ª 7-7-1982

MERCANTIL DE VALORES, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria

PRIMER ANUNCIO DE FUSION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, y en relación con el 134 y 135 de la vigente Ley que regula el régimen jurídico de las Sociedades anónimas, así como a lo previsto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se pone en conocimiento general que, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 1982, y cuya Junta fue legalmente convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la referida Ley de Sociedades Anónimas y quedó válidamente constituida a tenor de lo previsto en el artículo 58 de la referida Ley, se tomaron, entre otros y con todos los requisitos necesarios para su validez, al serlo por unanimidad, los siguientes

Acuerdos de fusión

Primero.—Fusionarse con la Sociedad de Inversión Mobiliaria «Juan Bravo Dos, Sociedad Anónima», mediante la absorción por parte de «Juan Bravo Dos, S. A.», de «Mercantil de Valores, S. A.», acogiéndose a lo establecido para tal fin a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y Ley 83/1968, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como el correspondiente acuerdo de la Sociedad absorbente.

Segundo.—Aprobar, a los efectos de los artículos 135 y 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los previstos para estos supuestos, en la regulación específica sobre fusiones y concentraciones de Empresas, y en especial a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, el balance de fusión, cuenta de Resultados y aplicación de los mismos, cerrados ambos estados contables al día anterior al de la celebración de la Junta, con las modificaciones producidas con motivo de la regularización de la cartera de valores de la Sociedad, aprobada en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente, «Juan Bravo Dos, S. A.», la totalidad del patrimonio, mediante la entrega, en su día, por parte de «Juan Bravo Dos, S. A.», a los actuales accionistas de «Mercantil de Valores, S. A.», de las acciones que les corresponda de valor nominal 1.000 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas a estos efectos por «Juan Bravo Dos, S. A.».

Cuarto.—Aprobar el canje que ha de efectuarse en las mismas condiciones para todos los casos, mediante la entrega, en su día, a los accionistas de «Mercantil de Valores, S. A.», de las acciones «Juan Bravo Dos, S. A.», y de 700 pesetas para «Mercantil de Valores, S. A.», en la proporción de cinco (5) acciones «Juan Bravo Dos, Sociedad Anónima», por cada ocho (8) acciones «Mercantil de Valores, S. A.». A este canje se ha llegado tomando como base el valor teórico de las acciones de ambas Sociedades según balance cerrado a 29 de junio de 1982, siendo dicho valor de 1.120 pesetas para «Juan Bravo Dos, S. A.», y de 700 pesetas para «Mercantil de Valores, S. A.». Los denominados picos, si los hubiese, se regularizarán en metálico-efectivo en la cantidad que resulte.

Quinto.—Previas las formalidades propias, declarar disuelta la Sociedad por la causa cuarta del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Supeditar todo el proceso de esta fusión a la concesión por parte del Ministerio de Hacienda de los beneficios

fiscales previstos por la legislación vigente respecto a la fusión y concentración de Empresas. Asimismo, facultar al Consejo para que, en caso de la no concesión de estos beneficios, total o parcialmente, pueda realizar la operación de fusión, si lo considera conveniente.

Séptimo.—Facultar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando, por medio de cualquiera de sus miembros, las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 4 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Bueno Sánchez.—10.690-C.

1.ª 7-7-1982

OLYMPIA DE INVERSIONES, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria

PRIMER ANUNCIO DE FUSION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, y en relación con el 134 y 135 de la vigente Ley que regula el régimen jurídico de las Sociedades anónimas, así como a lo previsto en el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se pone en conocimiento general que, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 1982 y cuya Junta fue legalmente convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la referida Ley de Sociedades Anónimas y quedó válidamente constituida a tenor de lo previsto en el artículo 58 de la referida Ley, se tomaron, entre otros y con todos los requisitos necesarios para su validez, al serlo por unanimidad, los siguientes

Acuerdos de fusión

Primero.—Fusionarse con la Sociedad de Inversión Mobiliaria «Merinholsa, Sociedad Anónima», por absorción de su patrimonio, mediante la entrega, por su valor nominal de 1.000 pesetas, de las acciones que serán emitidas en su día por «Olympia de Inversiones, S. A.», previo aumento de capital en la cantidad que corresponda, a razón de nueve (9) acciones «Olympia de Inversiones, S. A.», por cada ocho (8) acciones «Merinholsa, Sociedad Anónima». Para llegar a este canje se ha tomado como base el valor teórico de las acciones de cada una de las Sociedades, según balance cerrado a 29 de junio de 1982, siendo dicho valor de 892 pesetas en el caso de «Olympia de Inversiones, S. A.», y de 1.003,50 en el caso de «Merinholsa, S. A.». Los denominados picos, si los hubiese, se regularizarán en metálico-efectivo en la cantidad que resulte.

Segundo.—Aprobar, a los efectos de los artículos 135 y 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los previstos para estos supuestos en la regulación específica sobre fusiones y concentraciones de Empresas y, en especial, a la Ley 83/1968, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Real Decre-

to 2182/1981, de 24 de julio, el balance de fusión, cuenta de Resultados y aplicación de los mismos, cerrados ambos estados contables al día anterior al de la celebración de la Junta, con las modificaciones producidas con motivo de la regularización de la cartera de valores de la Sociedad aprobada en la misma Junta.

Tercero.—Aumentar el capital social en la cifra mínimo de 200.700.000 pesetas y hasta un máximo de 350.000.000 de pesetas, según resulte de la cifra final, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta 350.000 acciones al portador de 1.000 pesetas valor nominal cada una de ellas, dotadas estas nuevas acciones de igual derechos y características de las ya existentes y numeradas correlativamente a partir de la última existente en la actualidad, hasta la que resulte, una vez fijado definitivamente el capital social, teniendo en cuenta todo lo referido en este apartado.

Cuarto.—Dada la finalidad de esta emisión, los accionistas de «Olympia de Inversiones, S. A.», renuncian expresamente al derecho de suscripción preferente.

Quinto.—Autorizar al Consejo de Administración para que, una vez concretada, en su caso, la cifra de capital-acciones que pueda tener la Sociedad como consecuencia de los anteriores acuerdos, tanto en lo que se refiere al derecho de separación de la Sociedad absorbente como de la absorbida, adapte el contenido del artículo 5 de los Estatutos sociales de la Compañía a las circunstancias que en tal sentido se produzcan, adoptando cuantos acuerdos sean necesarios hasta conseguir la inscripción en el Registro Mercantil, todo ello de conformidad con el artículo 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y, en su caso, de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre.

Sexto.—Supeditar todo el proceso de esta fusión a la concesión, por parte del Ministerio de Hacienda, de los beneficios fiscales previstos por la legislación vigente, respecto a la fusión y concentración de Empresas. Asimismo, facultar al Consejo para que, en caso de la no concesión de estos beneficios, total o parcialmente, pueda realizar la operación de fusión, si lo considera conveniente.

Séptimo.—Facultar al Consejo de Administración para que, sin necesidad de nuevas autorizaciones de la Junta general de accionistas, decida, aun antes de conocer la respuesta del Ministerio y aun en el supuesto de que no fuesen concedidos alguno o todos los beneficios fiscales solicitados, si ha de tenerse o no por cumplida la condición suspensiva de la concesión de los beneficios fiscales previstos en la vigente legislación sobre concentración de Empresas que antecede. Autorizarle, igualmente, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos y negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145,

146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando, por medio de cualquiera de sus miembros, las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 4 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Bueno Sánchez.—10.891-C.
1.º 7-7-1982

MERINBOLSA, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria

PRIMER ANUNCIO DE FUSION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 143, y en relación con el 134 y 135 de la vigente Ley que regula el régimen jurídico de las Sociedades anónimas, así como a lo previsto en el artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, se pone en conocimiento general que, en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en segunda convocatoria, el día 30 de junio de 1982 y cuya Junta fue legalmente convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la referida Ley de Sociedades Anónimas y quedó válidamente constituida a tenor de lo previsto en el artículo 58 de la referida Ley, se tomaron, entre otros y con todos los requisitos necesarios para su validez, al serlo por unanimidad, los siguientes

Acuerdos de fusión

Primero.—Fusionarse con la Sociedad de Inversión Mobiliaria «Olympia de Inversiones, S. A.», mediante la absorción por parte de «Olympia de Inversiones, Sociedad Anónima», de «Merinbolsa, S. A.», acciéndose a lo establecido para tal fin a lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas y Ley 83/1988, de 5 de diciembre, previas todas las formalidades y autorizaciones, así como el correspondiente acuerdo de la Sociedad absorbente.

Segundo.—Aprobar, a los efectos de los artículos 135 y 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los previstos para estos supuestos en la regulación específica sobre fusiones y concentraciones de Empresas y, en especial, a la Ley 83/1988, de 5 de diciembre; Ley 76/1980, de 28 de diciembre, y Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, el balance de fusión, cuenta de Resultados y aplicación de los mismos, cerrados ambos estados contables al día anterior al de la celebración de la Junta, con las modificaciones producidas con motivo de la regularización de la cartera de valores de la Sociedad aprobada en la misma Junta.

Tercero.—Aportar a la indicada Sociedad absorbente, «Juan Bravo Dos, S. A.», la totalidad del patrimonio, mediante la entrega, en su día, por parte de «Olympia de Inversiones, S. A.», a los actuales accionistas de «Merinbolsa, S. A.», de las acciones que les correspondan de valor nominal 1.000 pesetas cada una de ellas, que serán emitidas a estos efectos por «Olympia de Inversiones, S. A.».

Cuarto.—Aprobar el canje que ha de efectuarse en las mismas condiciones para todos los casos, mediante la entrega, en su día, a los accionistas de «Merinbolsa, Sociedad Anónima», de las acciones de «Olympia de Inversiones, S. A.», en la proporción de nueve (9) acciones «Olympia de Inversiones, S. A.», por cada ocho (8) acciones «Merinbolsa, S. A.». A este canje se ha llegado tomando como base el valor teórico de las acciones de ambas Sociedades, según balance cerrado a 29 de junio de 1982, siendo dicho valor de 892 pesetas para «Olympia de Inversiones, S. A.», y de 1.003,50 pesetas para «Merinbolsa, S. A.». Los denominados picos, si los hubiese, se regularizarán en metálico-efectivo en la cantidad que resulte.

Quinto.—Previas las formalidades propias, declarar disuelta la Sociedad por la causa cuarta del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Supeditar todo el proceso de esta fusión a la concesión, por parte del Ministerio de Hacienda, de los beneficios fiscales previstos por la legislación vigente, respecto a la fusión y concentración de Empresas. Asimismo, facultar al Consejo para que, en caso de la no concesión de estos beneficios, total o parcialmente, pueda realizar la operación de fusión, si lo considera conveniente.

Séptimo.—Facultar al Consejo de Administración, en los términos más amplios, para que, sin limitación alguna, proceda a formalizar los acuerdos adoptados en esta Junta, realizando y otorgando cuantos actos jurídicos sean necesarios o convenientes para la total ejecución de dichos acuerdos, incluso solventando las incidencias de cálculo que se produzcan por residuos de acciones, para cumplir lo previsto en los artículos 145, 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y para utilizar, en su caso, la facultad prevista en el número 3 del artículo único de la Ley 83/1988, de 5 de diciembre, pudiendo aclarar, completar o subsanar las circunstancias, omisiones o defectos que se opongan a la efectividad de todo lo acordado, otorgando, por medio de cualquiera de sus miembros, las escrituras públicas correspondientes y, en especial, la de fusión-absorción, formulando y aprobando, en su caso, el balance final cerrado al día anterior al del otorgamiento de la correspondiente escritura, y todo ello hasta que la misma quede inscrita en el Registro Mercantil y en los demás Registros públicos que proceda.

Madrid, 4 de julio de 1982.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio Bueno Sánchez.—10.692-C.
1.º 7-7-1982

Administración, venta y talleres:

Trafalgar, 27
Teléfonos (10 líneas) 446 60 00
(8 líneas) 448 61 00

MADRID-10



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Gran Vía, 51
- Quilosc de Gran Vía, 23 (Montera).
- Quilosc de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quilosc de Puerta del Sol, 13.

- Quilosc de Alcalá-Felipe II.
- Quilosc de Raimundo Fdez. Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quilosc de Glorieta de Carlos V (Ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quilosc de Comandante Zorita, 30.

Ejemplar	30 ptas.
Suscripción anual:	
España	9.000 ptas.
España. Avión ...	11.000 ptas. (*)
Extranjero	15.000 ptas.
Extranjero. Avión.	27.000 ptas. (*)

(*) Según tarifas postales de correo aéreo.